

Número 5022

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45/82, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña Josefa López Alarcón, contra don José Antonio Lloret Segura, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes embargados al demandado que después se expresarán y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyos actos se han señalado los días 14 de junio y 28 de junio, hora de las 12,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda a la izquierda entrando en la planta tercera de piso del bloque central, con acceso por la escalera C, del edificio situado en término municipal de Orihuela, partido de El Pilar de la Horadada, sitio de El Mojón, con una superficie construida de 78 metros, 72 decímetros cuadrados, de lo que corresponden 12 metros, 40 decímetros cuadrados a la solana. Es el componente treinta y seis. Inscrita en el tomo 656, folio 101 del Registro de la Propiedad de Orihuela, tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.— Una tierra secano, blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, con una superficie de 21 áreas y 42 centiáreas. Inscrita al tomo 696 general y 186 de Molina de Segura, folio 159, finca 24.061, inscripción 1ª, tasada pericialmente en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Tercera.— No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del 25% en la segunda y tercera, que lo será sin sujeción a tipo; el remate se podrá verificar en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.— Las posturas también podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio caso de impago y a satisfacer las costas y daños de esta instancia, imponiendo a la Compañía Multiass y hasta el límite del seguro obligatorio la obligación de indemnizar a Raimundo de Miguel Miguel en 29.541 pesetas. El resto si lo hubiere será a cargo del condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Don Juan M^a Lozano Sánchez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Kasmi Rachid y a la Compañía Multiass, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5077

**Número 5089
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.062/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Raimundo de Miguel Miguel, y como denunciado Kasmi Rachid, sobre daños en tráfico.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Kasmi Rachid como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 567/90, instado por doña Fuensanta Esturillo Campoy, representada por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, por medio del presente se cita a don José Garre Vicente, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 19 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Garre Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.